DECRETO Nº 393/2.026.

CONCORDIA, 30/04/2.026.

VISTO el Decreto N° 1.183/2025 de fecha 17/10/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se establece la estructura orgánica y funcional del Juzgado de Faltas.

Que en su Artículo 2° se establecen los alcances y funciones de la Dirección de Personal y Administración del Juzgado de Faltas.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente cubrir el cargo de Dirección de Personal y Administración del Juzgado de Faltas, dada la importancia de las funciones asignadas al mismo.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar a la Lic. Miño Diamantina DNI 27.866.200, quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase Directora de Personal y Administración del Juzgado de Faltas, a la Lic. Miño Diamantina DNI 27.866.200, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 1.183/25 a partir del 01 de Mayo de 2026. Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

Dr. LUCIANO [illegible]L'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELICIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL